

RESOLUCIÓN NÚMERO 340 DEL 23 DE MAYO DE 2023

“Por medio de la cual se ordena terminación del Proceso de Cobro Persuasivo, de los dineros cobrados con posterioridad a la notificación de pensión del beneficiario (a) del Proyecto No. 1960 “Integración Económica y Social de Usaquén” componente: Subsidio Tipo C Adulto Mayor, de la Alcaldía Local de Usaquén”

EI ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 716 de 2001, el artículo 39 del Acuerdo Distrital No. 761 de 2020, la Circular Externa No. 001 del 20 de octubre de 2009, el artículo 23 del Decreto Distrital No. 289 del 09 de agosto de 2021, la Resolución No. 1224 del 11 de noviembre de 2021 expedida por el Secretario Distrital de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que en el sistema misional SIRBE fue registrado el ingreso del señor **ELI BALLESTEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.259.010**, al Servicio Apoyos Económicos, mediante el proyecto SDIS “7770” Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente” con fecha de atención registrada el **30-11-2011** por el cual se le otorgó un subsidio de apoyo económico tipo C.

1. Que revisados los documentos que reposan como “ Cobros Indevidos” en la oficina de Subsidio Tipo C de la Localidad de Usaquén, se estudió el EGRESO del señor **ELI BALLESTEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.259.010**, que verificada la base de datos de las personas beneficiarias, se encuentra en estado “ATENDIDO” en el sistema misional de información para registro beneficiarios (SIRBE), donde se confirma el cumplimiento de uno de los criterios de EGRESO, “causal de fallecimiento del participante”.
2. Con fundamento en la verificación mencionado(a), se tiene que el señor **ELI BALLESTEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.259.010** cumplió con uno de los criterios de EGRESO establecidos en la Resolución 218 del 12 de febrero de 2023 SDIS, sin embargo, a partir del fallecimiento de la persona mayor el cual se validó con certificación de defunción número **23029320169956**, fecha de fallecimiento **01/02/2023**, posterior a ello se realizaron retiros del dinero consignado de manera indebida.

Continúa RESOLUCIÓN NÚMERO 340 DEL 23 DE MAYO DE 2023 Página 2 de 4

“Por medio de la cual se ordena terminación del Proceso de Cobro Persuasivo, de los dineros cobrados con posterioridad a la notificación de pensión del beneficiario (a) del Proyecto No. 1960 “Integración Económica y Social de Usaquén” componente: Subsidio Tipo C Adulto Mayor, de la Alcaldía Local de Usaquén”

3. Que la señora **DORIS CRISTINA BALLESTEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.792.532**, en calidad acudiente reportó la novedad como era su obligación conforme al acta de compromiso, la mencionada figura como acudiente de la persona mayor **ELI BALLESTEROS** y por tanto es quien está obligada a reintegrar lo dineros indebidamente cobrados.
4. Que según la **Resolución 231 Del 29 De marzo Del 2023** “Por la cual se ordenan los Egresos del Proyecto No. 1960 “Integración económica y social de Usaquén” componente entrega Subsidio Tipo C, de La Alcaldía Local De Usaquén”, y acta de liquidación la cual corresponde a los dineros indebidamente cobrados del Servicio de Apoyos Económicos Tipo C, la señora **DORIS CRISTINA BALLESTEROS** debe reintegrar CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$ 130.000), dinero que fue retirado sin el cumplimiento de los criterios permanencia del Servicio de Apoyos Económicos.
5. Que la señora **DORIS CRISTINA BALLESTEROS** se comprometió a reintegrar el dinero de Subsidio Tipo C, que fue retirado con posterioridad al fallecimiento de la persona mayor teniendo como soporte certificado de defunción número **23029320169956**, fecha de fallecimiento **01/02/2023**.
6. Que, por compromiso de pago suscrito, la señora **DORIS CRISTINA BALLESTEROS**, aceptó reintegrar el valor de CIENTO TREINTA MIL PESOS (**\$130.000**), los cuales consignaría en el Banco Occidente, dineros a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN.
7. Que la señora **DORIS CRISTINA BALLESTEROS**, en calidad de acudiente, persona mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. **39.792.532**, dio cumplimiento a la devolución de los dineros de SUBSIDIO TIPO C, retirados en

Continúa RESOLUCIÓN NÚMERO 340 DEL 23 DE MAYO DE 2023 Página 3 de 4

“Por medio de la cual se ordena terminación del Proceso de Cobro Persuasivo, de los dineros cobrados con posterioridad a la notificación de pensión del beneficiario (a) del Proyecto No. 1960 “Integración Económica y Social de Usaquén” componente: Subsidio Tipo C Adulto Mayor, de la Alcaldía Local de Usaquén”

forma indebida mediante pago en efectivo de la obligación, en forma voluntaria, presentando los comprobantes de pago así:

FECHA DE DEPÓSITO	NÚMERO DEPOSITO	VALOR
09/03/2023	Recibo 23990018940	\$ 130.000
TOTAL		\$ 130.000

8. Que la obligación de pagar el dinero de SUBSIDIO TIPO C impuesta por la Alcaldía Local de Usaquén, retirado en su calidad de acudiente, por un valor de CIENTO TREINTA MIL PESOS (**\$130.000**), ha quedado subsanada, por la cancelación total de la misma, siendo procedente decretar la terminación del cobro persuasivo, por este concepto.

En mérito de lo expuesto, el alcalde Local de Usaquén.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por terminado el proceso de Cobro persuasivo, contra la señora **DORIS CRISTINA BALLESTEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.792.532** en su calidad de acudiente de la persona mayor, por valor de CIENTO TREINTA MIL PESOS (**\$130.000**).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a la señora **DORIS CRISTINA BALLESTEROS**, en calidad de acudiente, persona mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **39.792.532**.

Continua RESOLUCIÓN NÚMERO 340 DEL 23 DE MAYO DE 2023 Página 4 de 4

“Por medio de la cual se ordena terminación del Proceso de Cobro Persuasivo, de los dineros cobrados con posterioridad a la notificación de pensión del beneficiario (a) del Proyecto No. 1960 “Integración Económica y Social de Usaquén” componente: Subsidio Tipo C Adulto Mayor, de la Alcaldía Local de Usaquén”

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de mayo 2023.



JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Claudia Sastoque, Abogada Cobro Persuasivo.

Carolina Oliveros- líder apoyo económico tipo C

Revisó: Danna Toloza- Responsable Proyecto 1960

Revisó y Aprobó: Rodolfo Morales Pérez – Profesional Especializado 222-24 AGDLUSA